GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL

CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO DEL QUE TRATA EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 092 DE 2017

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO

OBJETO:

"*COLABORAR AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA PUTUMAYO, BRINDANDO APOYO EN LA COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO*"

MOCOA, PUTUMAYO 2021

ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Gobernación del Putumayo. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas presenciales y/o virtuales, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las observaciones, subsanaciones y presentación de ofertas se deberán realizar a través del SECOP II

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones cargadas al SECOP II, deben ser en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link".**http://www.banrep.gov.co/series- estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización**

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Gobernación del Putumayo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación del Putumayo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego(s) de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Programa Ambiental	Adaptación a principios y procedimientos de buenas prácticas ambientales.
Primer orden de elegibilidad.	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: *"COLABORAR AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA PUTUMAYO, BRINDANDO APOYO EN LA COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO."*

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de (1) mes, que se contará a partir de que perfeccione el Contrato y se suscriba el acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del contrato está determinada por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

2.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEFINEN EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROYECTO "CONTRIBUCION A LA REACTIVACION ECONOMICA Y FORTALECIMEINTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, A TRAVES DE LA INICIATIVA SEMANA PUTUMAYO"

ALCANCE:

MUESTRA ETNOMODA Y CULTURA PUTUMAYENSE	
ITEM	**DESCRIPCION DEL GASTO**
1	TRANSPORTE INTER DEPARTAMENTAL A LA CIUDAD BOGOTA MUESTRA ETNOMODA Y CULTURA EN SEMANA PUTUMAYO
3	ALIMENTACION EXPOSITORES MUESTRA ETNOMODA Y CULTUR EN SEMANA PUTUMAYO
4	ALOJAMIENTO EXPOSITORES MUESTRA ETNOMODA Y CULTUR EN SEMANA PUTUMAYO
5	LOGISTICA DE CONVOCATORIA Y TRANSPORTE PRODUCTOS MUESTRA ETNOMODA Y CULTURA

MUESTRA ARTESANAL PUTUMAYENSE	
ITEM	**DESCRIPCION DEL GASTO**
1	TRANSPORTE INTER DEPARTAMENTAL A LA CIUDAD BOGOTA MUESTRA ARTESANAL EN SEMANA PUTUMAYO
3	ALIMENTACION EXPOSITORES MUESTRA ARTESANAL EN SEMANA PUTUMAYO
4	ALOJAMIENTO EXPOSITORES MUESTRA CULTURAL EN ARTESANAL PUTUMAYO
5	LOGISTICA DE CONVOCATORIA Y TRANSPORTE PRODUCTOS MUESTRA ARTESANAL

ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO Y MARKETING SEMANA PUTUMAYO	
ITEM	**DESCRIPCION DEL GASTO**
1	DISEÑO DE PIEZAS PARA ESTRATEGIA POSICIONAMIENTO MEDIOS DIGITALES Y TRADICIONALES
2	DIFUSIÓN ESTRATEGIA EXPECTATIVA MEDIOS DIGITALES Y TRADICIONALES
3	LANZAMIENTO REGIONAL SEMANA PUTUMAYO
4	DESARROLLO DE 1 RUEDA DE NEGOCIOS
5	LANZAMIENTO NACIONAL AUDITORIO CORFERIAS BOGOTA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL APORTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN.

Descripción	*Unidad*	*Cant*
Marco templado en Lienzo fondeado para realizar muestra de pintura en vivo para cada maestro medidas de 1 metro de largo X 70 cm de alto	1	8
Kit de pinceles especializados para realizar muestra de pintura en vivo, cada kit trae 12 pinceles profesionales	1	6
Kit de pintura vinilos tipo gama de 10 colores por cuartos de galon	1	4
Caballetes para realizar la muestra de pintura de 180 CM de alto X 1 M de ancho	1	3
Kit de brochas profesionales, cada kito tendra 6 brochas que van desde 1/2 pulgada hasta 3 Pulgadas	1	3
Juego de espatulas profesionales: kit X18 espatulas de oleo, en acero inoxidable para realizar la muestra de pintura en vivo maestros pintores	1	3

Servicio de Alimentación para los artistas que realizarán las muestras de Danza, de música y para las autoridades tradicionales en la ciudad de Bogota(desayuno, Almuerzo y Cena) muestras de Danza en la ciudad de Bogota 7 dias con el siguiente menú: DESAYUNO Caldo de costilla, Huevos al gusto, con ahogao, jamón, queso o maicitos, Plátano maduro o verde, arepa, pan integral, Porción de frutas (banano, papaya, melón, manzana), acompañada con carne de res o pollo o carne mixta,Chocolate, café con leche. ALMUERZO Sopa del día (crema, consomé, sancocho u otros), Porción de arroz (arroz con pollo u oriental o blanco, Carne de res o de cerdo o pollo, Principio de (frijol, zanahoria, arveja, lenteja y otros), Ensalada (Lechuga, mango, manzana, queso y vinagreta), Jugo en agua de frutos tradicionales (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros), Papa pastusa al vapor o frita, y Plátano (maduro o verde). CENA gulash de res o pollo o albondigas o pollo en salsa de champiñones o carne asada, Porción de arroz (arroz con pollo u oriental o blanco), Papa pastusa al vapor o frita, y Plátano (maduro o verde), Ensalada (Lechuga, mango, manzana, queso y vinagreta), Jugo en agua de frutos tradicionales (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros).	7	9
Servicio de alojamiento para los artistas que realizarán las muestras de Danza, de música y para las autoridades tradicionales en la ciudad de Bogota en hotel cama sencilla, una cama por cuarto, con servicio de televisión internet, baño privado, ventilador, incluye jabón, toalla, papel higienico y servicio de limpieza, servicio requerido durante 6 Noches en sectores aledaños al centro donde se realizaran corferias.	6	9

III. SERVICIO DE COMUNICACIÓN, FLETES O TRANSPORTE

Descripción	UN	CANT
Servicio de transporte interdepamental Mocoa-Bogota-Mocoa terretre de maestros Pintores (3) desde el municipio de Mocoa a la ciudad de Bogota y regreso	2	3
Servicio de transporte interdeparmental Sibundoy-Bogota-Sibundoy terrestre para la muestra de canto (4 personas), trayecto desde Sibundoy hasta la ciudad de Bogota y regreso	2	4

IV.MANO DE OBRA (Calificada: Técnico, tecnólogo, profesional, especializado, magister, Doctorado) (No calificado: Jornales, supernumerarios, bachiller)

Tipo (C-NC)	Descripción de actividades	UN	CANT
NC	**Reconocimiento por Servicios a tres (3) Maestros pintores** para realización de cuatro (4) shows de pintura en vivo con duración de 2 horas por show desde el 4 al 7 de noviembre Pabellon 8 Corferias	4	3
NC	**Reconocimiento por servicios prestados a grupos culturales de Musica y andina autoctona** (5 Shows en vivo 1 hora de intervención por día mínimo 4 Miembros artistas)	5	1

NC	**Reconocimiento por servicios a las autoridades tradicionales** (2 Taitas) rituales de simbólicos de armonización (5 shows simbolicos 1 por día 5 al 7 noviembre 2021)	5	2
NC	**Reconocimiento por servicios prestados a grupos culturales de danza** (4 muestras o grupos de danza del departamento del Putumayo) para participación con 2 shows diarios durante 5 dias (no incluye gastos logísticos)	1	4

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CODIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN EL SISTEMA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93142100	Desarrollo regional
94131504	Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo

GRUPO	SERVICIOS	
SEGMENTO	93000000	SERVICIOS POLITICOS Y ASUNTOS CIVILES
FAMILIA	93140000	SERVICIOS COMUNITARIOS SOCIALES
CLASE	93142100	DESARROLLO REGIONAL
PRODUCTO		

GRUPO	SERVICIOS	
SEGMENTO	94000000	ORGANIZACIONES Y CLUBES
FAMILIA	94130000	ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y MOVIEMIENTOS CIVICOS
CLASE	94131500	ORGANIZACIONES N O GUBERNAMENTALES
PRODUCTO	94131504	SERVICIOS NO GUBERNAMENTALES DE AYUDA AL DESARROLLO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR:

Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato, de conformidad con las especificaciones de la propuesta.
2. Disponer para la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la realización de todas las actividades contempladas en el Contrato.
3. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos que se aportan para la ejecución del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.
4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
5. Prestar los servicios de los cuales la ESAL se comprometió a brindar como aporte de la entidad, tales como: Creación y diseño de contenido BTL, Creación del contenido de Posicionamiento (3 Spot de 40 segundos , 5 flyer, 2 publireportajes de 1 minuto, 10 fotografia, 1 jingle 20 segundos), Construcción de libretos para entrevistas en medios radiales de alta audiencia nacionales, Construcción de libretos para entrevistas en medios televisivos de alta audiencia nacionales, Creación del contenido promocional (flayers, animación 20 Segundos,)Creación del contenido y diseño de invitación y entrega, contando además con el personal requerido para la Coordinación Operativa respectiva.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de Parafiscales, presentando al inicio y al final del Contrato, los soportes al supervisor del Contrato. Así mismo deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del Contrato cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, exigir las garantías a los Contratista vinculados y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente.
7. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley, según el Estatuto General de Contratación vigente.
9. Suministrar oportunamente la información o documentación que EL DEPARTAMENTO o el supervisor requiera en relación con la ejecución del Contrato, Obrando con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
10. Reconocer al Departamento del Putumayo los créditos correspondientes a la ejecución del presente Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Garantizar el aporte en efectivo, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Desembolsar al contratista de manera oportuna y de acuerdo a las condiciones estipuladas, haciendo los respectivos desembolsos del Contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Realizar la Supervisión del Contrato y exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.

4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el Contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Suscribir las correspondientes Actas de Inicio, Recibo Final y de Liquidación.

PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS ($ 418.221.700), de los cuales el departamento aporta la suma de: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 377.086.000,00) MDA/LEGAL, y CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($41.135.700) Mda/corriente, aportados por el Instituto de Cultura, Deporte la Educación Física y la recreación del Departamento, según Presupuesto presentado por la Secretaría de Productividad y Competitividad, el Instituto de Cultura, Deporte , la Educación Física y Recreación y acogido por el Departamento. La propuesta referida hace parte integral del presente Estudio Previo.

El Departamento del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del Contrato que se pretende celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0301-4-231115-1002	**"CONTRIBUCIÓN A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO A TRAVÉS DE LA INICIATIVA SEMANA PUTUMAYO"**	**$ 400.000.000**
1016 ICLD CULTURA	**"APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACION O PROCESOS DE FORMACIÓN CON AGENTES Y CREADORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**	**$ 45.548.700**

o. de CDP	4947	**F/Expedición**	3/112021	**Vigencia**	31/12/2021

No. de CDP	0314	**F/Expedición**	28/10//2021	**Vigencia**	31/12/2021

CUANTIA Y FORMA DE PAGO.

La Gobernación del Putumayo e INDERCULTURA, giraran el valor del proyecto de la siguiente manera:

a) El cincuenta (50%) del valor total en calidad de pago anticipado, a la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la minuta, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro con sus respectivos soportes.

b) Un cuarenta (40%) del valor total al cumplimiento de las actividades del contrato y presentación del informe final con sus respectivos soportes.

c) El diez (10%) final, a la suscripción del acta de liquidación

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO QUE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017:

La supervisión estará a cargo de la **Secretaria de Productividad y Competitividad Departamental y del Gerente de InderCultura** o quien haga sus veces, o de la persona delegada para tal fin; quienes llevarán a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará a la ESAL en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato del que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El supervisor conforme a sus funciones deberá presentar los informes correspondientes, así como la certificación del cumplimiento del objeto contractual, llevando a cabo el seguimiento y control del mismo y orientando al Contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.

5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte de la ESAL, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que ESAL realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago de la ESAL ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias.

CAPÍTULO 2.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO COMPETITIVO

La contratación de que trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de contratación por régimen especial con entidades sin ánimo de lucro, de que trata la Constitución Política, artículo 355; Decreto No. 092 de enero 23 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la Contratación con Entidades Privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia".*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTÍCULO 355. *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Conforme al Decreto 092 de 2017, artículo 4 erige *"**Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.:** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos"

Bajo los mencionados presupuestos jurídicos, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante herramienta electrónica pública convocará a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en el área de atención al adulto mayor para dar cumplimiento a los cometidos del Plan de Desarrollo Departamental, proyecto *"ASISTENCIA INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."*

Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta Entidad que el objeto de las ESAL concurrentes, corresponda al programa a desarrollar mediante el presente proceso competitivo, representando optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

CAPÍTULO 3

PERFIL.

Podrán participar en proceso de selección la ESAL que tenga dentro de su objeto social la ejecución de actividades de interés público o la realización de actividades en beneficio del desarrollo socioeconómico de la región, que por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo Contrato, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar Contratos con las entidades estatales. La capacidad jurídica comprende además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

5.2 DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA: (Requisitos habilitantes):

5.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES:**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

- **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA:**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo, estar referida al presente proceso competitivo del que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

5.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.

- Deberá acreditar que contenga dentro de su actividad económica actividades relacionadas con el objeto contractual. - Según el certificado de cámara de comercio. – la atención al adulto mayor y/o desarrollo de programas al adulto mayor, tercera edad.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, y treinta meses más.
- En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre de la presente Convocatoria Pública, la propuesta será RECHAZADA.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto de la presente Convocatoria Pública determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditar que tenga como actividad económica relacionadas con el objeto contractual.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la Convocatoria Pública, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

5.2.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

5.2.6 COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Si la propuesta la presenta una persona natural, esta acreditará su capacidad aportando fotocopia de la cédula de

ciudadanía.

Para proponentes plurales, cada uno de sus miembros debe allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, al igual que el Representante Legal de la figura asociativa proponente.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

5.2.7 CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

PERSONAS JURIDICAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

a. Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente los últimos seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

5.2.8. OFERENTES ASOCIADOS - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados.

5.2.9. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA:** De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

5.2.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual contará con dos (02) días hábiles, contados desde la suscripción de la minuta de contrato por parte del representante del contratista.

5.2.11 EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Entidades no requerirán la inscripción las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en el desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía, y de manejo del riesgo definidos por las entidades estatales.

5.2.12. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES:

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha declaración deberá darse por cada uno de sus integrantes conforme el formato dispuesto para ello en el presente proceso de selección.

5.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA Y"**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto

a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.2.14. CERTIFICADO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PERSONA JURÍDICA:

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida el Ente Territorial competente, correspondiente para personas Jurídicas Sin Animo de Lucro (ESAL).

5.2.15. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS:

El FORMULARIO "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho.

5.3. REQUISITOS ECONÓMICOS E INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA

8.3.1 INDICADORES ECONÓMICOS:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores

8.3.1.1 Certificación suscrita por el revisor fiscal de que la Entidad sin Ánimo de Lucro cuenta con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la atención integral de la población adulta mayor

8.3.1.2 Presentar compromiso en la que se establezca que la totalidad de los recursos comprometidos y generados en esta actividad, serán destinado s al desarrollo de sus objetos estatutarios.

8.3.1.3 Presentar los estados financieros como lo dispone el Artículo 36 de la Ley 22 de 1995, se aceptarán cualquiera de los tres últimos años fiscales, por analogía a lo señalado en el Decreto 377 y 579 de 2021.

8.3.1.4 Contar con índice de liquidez mayor o igual a 1.0

8.3.1.5 La entidad sin ánimo de Lucro deberá demostrar que cuenta con un indicador de eficiencia de la administración: Gastos de implementación de los proyectos cualquiera de los tres últimos años fiscales/ total gastos de funcionamiento de la entidad sin ánimo de Lucro cualquiera de los tres últimos años fiscales. El cálculo de indicador deberá ser igual o mayor a 0,42.

8.3.1.6 Los anteriores documentos deberán ser certificados por el Revisor Fiscal del contratista, para lo cual deberá contar con la Tarjeta Profesional vigente y contar con el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes expedido por la Junta General de Contadores, adjuntando los soportes documentales correspondientes.

8.3.2 INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

8.3.2.1 La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional **de Gobierno corporativo**: con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador y/o representante legal

respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL, Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad económica y organizacional	Cumple / No cumple

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

APORTE DE LA ESAL

La ESAL deberá presentar compromiso de aportar de los siguientes servicios y de contar con el personal requerido para ello, servicios que deberán ser asumidos por la ESAL para la ejecución de las actividades que coadyuven al alcance del objeto contractual.

ITEM	ACCIÓN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.
1	**ESTRATEGIA DE EXPECTATIVA y POSICIONAMIENTO**	BTL (BELOWN THE LINE)	Creación y diseño de contenido BTL	Unidad	1
		MEDIOS DIGITALES (Facebook, Instagram, Twitter, lading page y medios aliados)	Creación del contenido de Posicionamiento (3 Spot de 40 segundos , 5 flyer, 2 publireportajes de 1 minuto, 10 fotografia, 1 jingle 20 segundos)	Unidad	5
		MEDIOS TRADICIONALES	Construcción de libretos para entrevistas en medios radiales de alta audiencia nacionales	Unidad	1
			Construcción de libretos para entrevistas en medios televisivos de alta audiencia nacionales	Unidad	1
	ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO	PUSH MAIL CORFERIAS	Creación del contenido promocional (flayers, animación 20 Segundos,)	Unidad	3
			Creación del contenido y diseño de invitación y entrega	Unidad	1
ITEM	**ÁREAS**	**PERSONAL REQUERIDO**			

1	Coordinación Operativa	Profesional Diseño Gráfico (Experiencia 5 años desarrollando iniciativas de marketing de negocios verdes, Biocomercio o Promoción productiva en el departamento del Putumayo
		Profesional Publicista en imagen corporativa , mercadeo , marketing y campañas publicitarias 4 años experiencia certificada
		Servicios profesionales en administración para coordinar la logística para el desarrollo de actividades
		Técnicos administrativo y logístico para el desarrollo de actividades (2 técnicos)

La ESAL deberá allegar con su compromiso con el consolidado detallado de su aporte (bienes, servicios etc)

Nota 1: Las condiciones exigidas para acreditar la experiencia deberán encontrarse contenida en una sola certificación

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o cualquier documento suscrito por el contratante solamente como información complementaria a la registrada en la certificación.

Nota 3: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

5.4. OFERTA ECONOMICA.:

Los proponentes deberán diligenciar y presentar el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, a través de Secop II, el valor ofrecido deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota 1: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 2: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

Nota 3: El ANEXO - OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, o por el representante legal cuando se trate de una figura asociativa.

Nota 4: La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generara RECHAZO de la propuesta.

Nota 5: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad

del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 6: La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, por lo tanto el oferente no podrá superar el valor unitario estimado en cada uno de los ítems so pena de rechazo.

Nota 7: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

6. EXPERIENCIA:

La ESAL participante debe allegar con su propuesta, una (1) certificación de experiencia de contratos o convenios liquidados suscritos con entidades pública o privadas con actividades similares o relacionadas que comprendan la realización de actividades que impulsen programas de interés público o en beneficio de grupos discriminados o marginados y cuyo valor sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente procedimiento de selección.

6.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta que la información registrada en el SECOP II no permite verificar la totalidad de las exigencias realizadas para acreditar la experiencia general y específica, se requiere que los proponentes aporten la experiencia mediante Copia del Contrato y Certificación de cumplimiento y/o Acta de Liquidación.

Las certificaciones deben permitir verificar lo solicitado, por lo tanto, deberán ser expedidas por el respectivo contratante y/o jefe de la unidad de contratación de la entidad contratante, y contener como mínimo, la siguiente información:

- Razón Social del contratante
- Nombre del Contratista
- Número y Objeto del Contrato
- Alcance y/u objeto contractual.
- Valor Ejecutado
- Plazo de ejecución, fechas de inicio y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos NO será habilitado.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas, no

permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

NOTA. Si la propuesta es presentada por proponentes ESAL plurales (Ut. Consorcios), la experiencia la deberá certificar amenos con uno de los integrantes y su participación no puede ser inferior al 50%.

CAPITULO 4

7. FACTORES PONDERACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el artículo 04 del Decreto 092 de 2017, el Departamento seleccionará la oferta más favorable presentada por una Entidad sin Ánimo de Lucro, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, estableciendo los criterios de ponderación para comparar las ofertas, a partir del factor de económico, factor de calidad, y apoyo a la industria nacional en los términos que a continuación se precisan.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los criterios jurídicos, financieros, organizacional, técnico. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitantes, serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de CIEN (100) PUNTOS.

9.1

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL INTERESADO	**100**
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL INTERESADO 100 PUNTOS)

a) Se otorgará máximo 100 puntos al futuro Contratista que presente certificaciones de experiencia adicional cuyo objeto sea de ejecución de programas o proyectos de interés público o relacionados con el objeto a contratar.

*La experiencia adicional es aquella diferente a la presentada como habilitante, solo se otorgará puntaje a la experiencia adicional.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Certificaciones cuyo presupuesto sea hasta de 100 SMLMV	20
Certificaciones cuyo presupuesto sea hasta de 200 SMLMV	40
Certificaciones cuyo presupuesto sea hasta de 300 SMLMV	60
Certificaciones cuyo presupuesto sea hasta de 400 SMLMV	80
Certificaciones cuyo presupuesto sea hasta de 500 SMLMV	100
TOTAL	100

Nota: El cálculo se ponderará hasta lograr los 100 puntos, las certificaciones que superen ese puntaje no serán tenidas en cuenta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si se presenta un empate entre ofertas, Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 del decreto 2060 de 2020.

Nota: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio

de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CAPITULO 5

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato del que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la ESAL seleccionada constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato del que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento.	Póliza de seguros	20% del valor del Contrato	Término de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor entregado en calidad de pago anticipado	Término de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CAPÍTULO 6

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento…"

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad no aceptará propuestas parciales. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su rechazo.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Gobernación del Putumayo.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017, podrán participar en el presente proceso competitivo, todas las ESAL, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal).

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará conforme el SECOP II

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERIODO:

La Gobernación del Departamento del Putumayo verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Gobernación del Putumayo solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 10 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Gobernación del Putumayo y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Gobernación del Putumayo podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, la Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las causales de declaratoria de desierta son:

Cuando no se presenten propuestas.
Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a el CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CAPITULO 7

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando en el cargue de la propuesta no se incorpore la Póliza de Seriedad de la Oferta.
2. Cuando desde el momento de cargue de la oferta, no se anexe la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta contemple especificaciones técnicas distintas o incompletas a las requeridas por la Entidad, o en cantidades distintas o contemple errores numéricos y/o aritméticos dentro de la misma, o esta no se encuentra firmada en original o firmada por la persona correspondiente.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
4. Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se le haga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.
5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación presentada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
6. Cuando la Oferta no se cargue debidamente por el aplicativo del SECOP II.
7. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
9. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
10. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
11. Cuando el proponente no haya suscrito el Compromiso Anticorrupción y Transparencia contenido en el Anexo correspondiente.
12. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el presente proceso de selección.
14. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
16. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
17. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
18. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
19. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.

20. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con en cargue de la propuesta en SECOP II.
21. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
22. En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso competitivo contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

CAPÍTULO 8

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-013 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CAPÍTULO 9

TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Gobernador del Putumayo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el Literal e) del Numeral 1) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la Entidad y el contratista entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

Registro Presupuestal.
Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato que trata el decreto 092 de 2017. Que se derive del presente proceso competitivo.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de la Gobernación del Putumayo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la Gobernación del Departamento del Putumayo en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la Gobernación en desarrollo del proceso competitivo mencionado.

La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
La resolución de adjudicación.
Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
El acta de inicio, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigente.

MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.

Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;

Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato , suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente

autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos por los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales y perjuicio que se ocasiones durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento del Putumayo, éste podrá hacerlo directamente, sin notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar otro medio legal.

Anexo No 1

MODELO APROXIMADO DE MINUTA

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DEL QUE TRATA EL DECRETO 092 DE 2017.**
CONTRATISTA	**XXXXXXXXXXX**
	C.C. No. XXXXXXXXXXX
OBJETO	**"ASISTENCIA INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**XXXXXXXXXX**
PLAZO DEL CONTRATO	**XXXXXXXXXX**

Entre los suscritos a saber, **xxxxxxx,** identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxx, obrando en su calidad de Secretario Delegatario con Funciones de Ordenación del gasto, con competencia para celebrar contratos y comprometer a la Entidad conforme al Decreto Departamental No. 0084 del 22/01/2020, quien en adelante se denominará **El Departamento, La Gobernación del Departamento del Putumayo** o **Contratante**, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXX, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará **El Contratista,** hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

Que la Gobernación del Departamento del Putumayo, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental, requiere contratar la prestación de los servicios que se detallan en las especificaciones técnicas de este documento.

Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante XXXXXXXX, se encuentra registrada en el Banco de Proyectos Departamental bajo el número XXXXXXXXXXXXXXXX y sus especificaciones técnicas son las anexas al presente documento.

Que la Gobernación del Departamento del Putumayo a través de la Secretaría de Desarrollo Departamental, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

Que la Oferta del proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. SDSD-PSC-001-2020.

Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una XXXX identificada con el N°. XXX-XXX-XXX-XXXX

Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

Que por medio de la Resolución Número XXXXXXX, se adjudicó el presente Contrato,

Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas

Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es: **"*ASISTENCIA INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO*"**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO.	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
CONTRATANTE.	Departamento del Putumayo o Gobernación del Putumayo.
CONTRATISTA.	[Nombre de la ESAL o de la estructura plural Contratista]
CONTRATO.	Es el presente acuerdo de voluntades.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato.
El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

Prestar los servicios objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
Cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales asumidas.
Los demás inherentes al proyecto.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en XXXXXXX.

2.2.4 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El plazo del Contrato es de XXXXXXXXXXX.

La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final.

Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista.

XXXXXX

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

Recibir la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados
Obtener toda la colaboración de la Gobernación del Departamento del Putumayo inherentes a la ejecución del presente contrato.

3 Las demás que correspondan al objeto del contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

XXXXXXXX

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

1 Revisar, rechazar, corregir o modifica, solicitar las modificaciones/correcciones que se requieran. 2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
Las demás que sean inherentes al presente contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Putumayo o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Gobernación del Departamento del Putumayo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Gobernación del Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Gobernación del Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Departamento del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas correspondientes.
Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

Cláusula 16 – Garantías

El CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, a constituir a su costa y a favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al DEPARTAMENTO, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA Y EL DEPARTAMENTO. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. EL CONTRATISTA, deberá adoptar las medidas necesarias

para lograr el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL DEPARTAMENTO.

Asimismo, por ser El Contratista una entidad independiente de La Gobernación del Departamento del Putumayo; el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Gobernación del Putumayo está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Gobernación del Departamento del Putumayo de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, La Gobernación del Departamento del Putumayo exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Gobernación del Putumayo y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos por los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales y perjuicio que se ocasiones durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Gobernación del Departamento del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, los lugares donde deba ejecutarse el contrato, ya sea por su culpa, por el personal a su servicio, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento del Putumayo, éste podrá hacerlo directamente, sin notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar otro medio legal.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Gobernación del Departamento del Putumayo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de (nombre de funcionario), Secretario de XXXXXXXXXXXXXX Departamental.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos.
El Pliego de Condiciones del Proceso de Selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de las garantías y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

Cláusula 27 - Disponibilidad presupuestal

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

XXXXXXXXXXXXXXX

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 30 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 31 – Gastos

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

Cláusula 32 – Estampillas

El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes.

Cláusula 33 -Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los siguientes municipios y direcciones: XXXXXXXXXXXXX, Departamento del Putumayo. El domicilio contractual es Mocoa, Putumayo.

POR EL DEPARTAMENTO	**POR EL CONTRATISTA**
xxxxxx	**Xxxxx** **C.C. No.**

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Lugar y Fecha) Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	XXX-2021
Objeto del proceso	“ ”

El suscrito actuando como (Persona Natural; Representante Legal de la Sociedad ;
Representante del Consorcio o Unión Temporal ,
integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para_____(objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la Gobernación del Departamento del Putumayo, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento,

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, certificaciones, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no nos hallamos incursos en alguna de las causales de conflicto de interés señaladas, no encontrándonos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

Que la propuesta se entrega en un original que consta de…… folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		E-mail	
Número de Teléfono		Celular	
Número de Fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos (Marcar con una X):

Simplificado	*	Común	*

Que anexo propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se carga por la plataforma de SECOP II.

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral_____del pliego de condiciones de la convocatoria pública de la referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la ofertase mantendrá vigente por un plazo de … meses
GARANTÍA DE SERIEDAD	xxxxxxxxxxxxx

Aseguradora	xxxxxxxxxxxx
Valor	xxxxxxxxxxxx
Vigencia	Desde: (.../..../2020) Hasta: (..../.../2020)

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran. Atentamente,

Atentamente,

Nombre del proponente___ Nombre del Representante Legal
C. C. No._____de
Matrícula Profesional No._____[anexar copia] No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____
_____[anexar copia (s)] Dirección de correo
Correo electrónico _____ Telefax
Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO No. 2

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Lugar y Fecha) Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	xxx-2021
Objeto del proceso	"***ASISTENCIA INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO***

Los suscritos,___(nombre del Representante Legal) y_____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
(nombre o razón social del integrante) y _ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es
, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y treinta (30) meses más. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)(1)
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO ___ La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El Representante del Consorcio es_____ (indicar el nombre), identificado con
C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en_____, a los__días del mes de__de 2020. (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Lugar y Fecha) Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	XXX-2021
Objeto del proceso	***ASISTENCIA INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO***

Los suscritos,___(nombre del Representante Legal) y_____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y treinta (30) meses más. La Unión Temporal está integrada por:
NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA(%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

_____ _____ _____
_____ _____ _____

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL_____.La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El Representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en_____, a los__días del mes de__de 2021.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	**1.MATERIALES O INSUMOS**	Unidad		Cant	Valor Unitario (IVA INCLUIDO)	Total Unitario
1.1	Marco templado en Lienzo fondeado para realizar muestra de pintura en vivo para cada maestro medidas de 1 metro de largo X 70 cm de alto		1	8		
1.2	Kit de pinceles especializados para realizar muestra de pintura en vivo, cada kit trae 12 pinceles profesionales		1	6		
1.3	Kit de pintura vinilos tipo gama de 10 colores por cuartos de galon		1	4		
1.4	Caballetes para realizar la muestra de pintura de 180 CM de alto X 1 M de ancho		1	3		
1.5	Kit de brochas profesionales, cada kito tendra 6 brochas que van desde 1/2 pulgada hasta 3 Pulgadas		1	3		
1.6	Juego de espatulas profesionales: kit X18 espatulas de oleo, en acero inoxidable para realizar la muestra de pintura en vivo maestros pintores		1	3		
1.7	Servicio de Alimentación para los artistas que realizarán las muestras de Danza, de música y para las autoridades tradicionales en la ciudad de Bogota(desayuno, Almuerzo y Cena) muestras de Danza en la ciudad de Bogota 7 dias con el siguiente menú: DESAYUNO Caldo de costilla, Huevos al gusto, con ahogao, jamón, queso o maicitos, Plátano maduro o verde, arepa, pan integral, Porción de frutas (banano, papaya, melón, manzana), acompañada con carne de res o pollo o carne mixta,Chocolate, café con leche. ALMUERZO Sopa del día (crema, consomé, sancocho u otros), Porción de arroz (arroz con pollo u oriental o blanco, Carne de res o de cerdo o pollo, Principio de (frijol, zanahoria, arveja, lenteja y otros), Ensalada (Lechuga, mango, manzana, queso y vinagreta), Jugo en agua de frutos tradicionales.		7	9		

	(banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros), Papa pastusa al vapor o frita, y Plátano (maduro o verde). CENA gulash de res o pollo o albondigas o pollo en salsa de champiñones o carne asada, Porción de arroz (arroz con pollo u oriental o blanco), Papa pastusa al vapor o frita, y Plátano (maduro o verde), Ensalada (Lechuga, mango, manzana, queso y vinagreta), Jugo en agua de frutos tradicionales (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros).						
1.8	Servicio de alojamiento para los artistas que realizarán las muestras de Danza, de música y para las autoridades tradicionales en la ciudad de Bogota en hotel cama sencilla, una cama por cuarto, con servicio de televisión internet, baño privado, ventilador, incluye jabón, toalla, papel higienico y servicio de limpieza, servicio requerido durante 6 Noches en sectores aledaños al centro donde se realizaran corferias.			6	9		
1.9	Servicio de transporte interdepamental Mocoa-Bogota-Mocoa terretre de maestros Pintores (3) desde el municipio de Mocoa a la ciudad de Bogota y regreso	2			3		
1.10	Servicio de transporte interdeparmental Sibundoy-Bogota-Sibundoy terrestre para la muestra de canto (4 personas), trayecto desde Sibundoy hasta la ciudad de Bogota y regreso	2			4		
1.11	**Reconocimiento por Servicios a tres (3) Maestros pintores** para realización de cuatro (4) shows de pintura en vivo con duración de 2 horas por show desde el 4 al 7 de noviembre Pabellon 8 Corferias	4			3		
1.12	**Reconocimiento por servicios prestados a grupos culturales de Musica y andina autoctona** (5 Shows en vivo 1 hora de intervención por día mínimo 4 Miembros artistas)	5			1		
1.13	**Reconocimiento por servicios a las autoridades tradicionales** (2 Taitas) rituales de simbólicos de	5			2		

	armonización (5 shows simbolicos 1 por día 5 al 7 noviembre 2021)				
1.14	**Reconocimiento por servicios prestados a grupos culturales de danza** (4 muestras o grupos de danza del departamento del Putumayo) para participación con 2 shows diarios durante 5 dias (no incluye gastos logísticos)	1	4		
ITEM	**2.TRANSPORTE INTER DEPARTAMENTAL A LA CIUDAD BOGOTA MUESTRA ETNOMODA Y CULTURA EN SEMANA PUTUMAYO**	Unidad	Cant		
2.1	SIBUNDOY-BOGOTÁ	1	6		
2.2	MOCOA-BOGOTÁ	1	11		
2.3	ORITO-BOGOTÁ	1	2		
ITEM	**3.ALIMENTACION EXPOSITORES MUESTRA ETNOMODA Y CULTUR EN SEMANA PUTUMAYO**	Unidad	Cant		
3.1	DELEGADOS SIBUNDAY	6	18		
3.2	DELEGADOS MOCOA	11	18		
3.3	DELEGADOS ORITO	2	18		
ITEM	**4. ALOJAMIENTO EXPOSITORES MUESTRA ETNOMODA Y CULTUR EN SEMANA PUTUMAYO**	Unidad	Cant		
4.1	DELEGADOS SIBUNDAY	6	6		
4.2	DELEGADOS MOCOA	11	6		
4.3	DELEGADOS ORITO	2	6		
ITEM	5.LOGISTICA DE CONVOCATORIA Y TRANSPORTE PRODUCTOS MUESTRA ETNOMODA Y CULTURA	Unidad	Cant		
5.1	Convocatoria mediante citación escrita y llamadas telefónicas	1			

5.2	Kit de bio seguridad (Traje de Bioseguridad,Tapabocas N95-Guantes, Careta)	125			
5.3	Flete y seguros para transporte de Muestras Agroindustrial hasta el evento en Bogota	3			
ITEM	**6.TRANSPORTE INTER DEPARTAMENTAL A LA CIUDAD BOGOTA MUESTRA ARTESANAL EN SEMANA PUTUMAYO-DESDE:**	Unidad	Cant		
6.1	SANTIAGO	1	1		
6.2	SIBUNDOY	1	6		
6.3	MOCOA	1	3		
6.4	ORITO	1	2		
6.5	PUERTO ASIS	1	1		
6.6	SAN MIGUEL	1	2		
6.7	VALLE GUAMUEZ	1	2		
ITEM	**7.ALIMENTACION EXPOSITORES MUESTRA ARTESANAL EN SEMANA PUTUMAYO**	Unidad	Cant		
7.1	SANTIAGO	1	18		
7.2	SIBUNDOY	6	18		
7.3	MOCOA	3	18		
7.4	ORITO	2	18		
7.5	PUERTO ASIS	1	18		
7.6	SAN MIGUEL	2	18		
7.7	VALLE GUAMUEZ	2	18		
ITEM	**8.ALOJAMIENTO EXPOSITORES MUESTRA CULTURAL EN ARTESANAL PUTUMAYO**	Unidad	Cant		
8.1	SANTIAGO	1	6		
8.2	SIBUNDOY	6	6		
8.3	MOCOA	3	6		
8.4	ORITO	2	6		
8.5	PUERTO ASIS	1	6		
8.6	SAN MIGUEL	2	6		

8.7	VALLE GUAMUEZ	2	6		
ITEM	**9.LOGISTICA DE CONVOCATORIA Y TRANSPORTE PRODUCTOS MUESTRA ARTESANAL**	Unidad	Cant		
9.1	Convocatoria mediante citación escrita y llamadas telefónicas	1	1		
9.2	Kit de bio seguridad (Traje de Bioseguridad,Tapabocas N95-Guantes, Careta)	1	17		
9.3	Flete y seguros para transporte de Muestras Artesanales hasta el evento en Bogota	1	17		
ITEM	**10.DIFUSIÓN ESTRATEGIA EXPECTATIVA MEDIOS DIGITALES Y TRADICIONALES**	Unidad	Cant		
10.1	Creación y realización de la campaña SEMANA PUTUMAYO version 2021 (Concepto, Slogan, COPYS, Unidad Gráfica,, Investigación , Referentes, Planners de Medios)	Mes	1		
10.2	Creación y diseño de contenido de estrategia de expectativa en medios Digitales y redes sociales (Facebook, instagram, twitter, youtube)	Mes	1		
10.3	Realización de parrillas de medios, Difusión interacción , crecimiento de comunidad de la estrategia de expectativa en medios Digitales y redes sociales (Facebook, instagram, twitter, youtube)	Días	10		
10.4	Difusión Publireportajes en revistas electrónicas o blogs..Incluye fotografías, y textos. (2 Publireportajes).	1	2		
10.5	Difusión de 3 Banners en Revistas Electronicas de turismo	Días	6		
10.6	Difusión de 2 Banners en Facebook, Instagram,	Días	6		
10.7	Diseño de espacio web con funcionalidad de front-end y dash-board, incluido agenda dinámica del evento, plataforma de pre-registro e inscripción.	1	1		
ITEM	**11.LANZAMIENTO REGIONAL SEMANA PUTUMAYO**	Unidad	Cant		

Nombre del proponente:

Nombre del

11.1	Lanzamiento regional: Logística e incluye el Desarrollo de una pre prensa un día antes al día de apertura, evento en el cual la gobernación del departamento del Putumayo invita formalmente a participar de la semana Putumayo (Redes sociales, Medios televisos locales, Pantallas digitales, Medios radiales)	1	1		
11.2	Lanzamiento Nacional - Evento de apertura auditorio multiple corferias (alquiler de escenario, montaje y ambientación escenario, entrega invitaciones personalizadas y especiales)	1	1		
11.3	Desarrollo de 1 Ruedas de Negocios	1	1		
				IVA	
				TOTAL	

Representante Legal:
C. C. No._____ de

FIRMA (Proponente o Representante Legal)_____

FORMATO No 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y número de proceso de selección	

Yo_____, identificado con_____No._____, en mi calidad de , de la persona jurídica_____con NIT No.___(en adelante "PJ") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO No. 8

CARTA DE COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)
Señores

Referencia	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Objeto del proceso	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los

funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____ Nombre del Representante Legal
C. C. No._____de

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No. 9A EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____ Nombre del Representante Legal
C. C. No._____de

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No. 9 B EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____ Nombre del Representante Legal
C. C. No._____de

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No.10

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento del Putumayo a los_____días del mes de__del 2020

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No.
NIT:

Para proponentes plurales, se requiere que cada uno de ellos suscriban el presente CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)